|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/28/6 | |
| _unlogo | **Asamblea General** | | Distr. general  24 de diciembre de 2014  Español  Original: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos**

28º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

**Examen periódico universal**

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal[[1]](#footnote-1)\*

Gambia

Índice

*Párrafos Página*

Introducción 1–4 3

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen 5–108 3

A. Exposición del Estado examinado 5–28 3

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado 29–108 7

II. Conclusiones y/o recomendaciones 109–110 16

Anexo

Composition of the delegation 27

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 20º período de sesiones del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El examen de Gambia se llevó a cabo en la tercera sesión, el 28 de octubre de 2014. La delegación de Gambia estuvo encabezada por Basiru V. P. Mahoney, Fiscal General y Ministro de Justicia. En su décima sesión, celebrada el 31 de octubre de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Gambia.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Gambia: Francia, Kenya y Maldivas.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Gambia se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/20/GMB/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/20/GMB/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/20/GMB/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Gambia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Gambia comenzó afirmando que el país había realizado grandes esfuerzos para fortalecer los derechos humanos en diversas esferas, desde la educación y la salud hasta los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y las libertades fundamentales, al tiempo que velaba por la seguridad a fin de mantener un entorno estable para el desarrollo socioeconómico.

6. La delegación reiteró las circunstancias particulares de Gambia que se debían tener presentes al examinar los derechos humanos, en particular su tamaño, de apenas 11.500 kilómetros cuadrados y menos de 1,8 millones de habitantes. Añadió que Gambia era un Estado laico en el que convivían en paz y armonía diferentes religiones, así como diversas tribus étnicas.

7. En relación con el acceso a la justicia, la delegación señaló que el Gobierno había reconocido que era un derecho fundamental necesario a fin de mantener un entorno estable para el desarrollo socioeconómico. A tal fin, se habían puesto en marcha diversos mecanismos con objeto de mejorar el acceso a la justicia, tales como el Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y la Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias. Asimismo, la delegación añadió que el poder judicial había continuado con su programa de descentralización y había establecido tribunales de primera instancia en todas las regiones, y que estaba creando tribunales de la *sharia* y tribunales de menores en todo el país, así como más tribunales superiores, además de los establecidos en Banjul, Basse y Brikama.

8. Con respecto al derecho a la educación, la delegación afirmó que Gambia era uno de los primeros países de África en haber alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación gratuita en la enseñanza primaria y a la paridad entre los sexos. Señaló que el Gobierno tenía previsto ampliar la escolarización gratuita a la enseñanza secundaria en 2015 tanto para niños como para niñas. La delegación añadió que se habían construido más escuelas para que todos los niños de Gambia tuvieran, en un radio de tres kilómetros, una institución que les permitiera acceder a la enseñanza. Además, según la delegación, la Universidad de Gambia continuaba registrando aumentos anuales en el número de estudiantes y había puesto en marcha un nuevo programa de grado universitario en periodismo.

9. Respecto del derecho a la salud, la delegación señaló que Gambia ofrecía servicios sanitarios a la población a un costo fijo muy asequible para las consultas y los medicamentos con prescripción. Informó de que todas las regiones disponían de numerosos centros de salud con enfermeras cualificadas, así como de hospitales de remisión en los que trabajaban doctores cualificados. La delegación añadió que todos los centros de salud públicos ofrecían gratuitamente servicios de atención materna y prenatal. Asimismo, afirmó que, a raíz de la aparición de la epidemia del virus del Ébola, Gambia había tomado medidas preventivas importantes, tales como la sensibilización de la población, una mayor vigilancia en los puntos fronterizos y la provisión del equipo de protección a todo el personal necesario, así como kits de prueba de diagnóstico del Ébola.

10. En cuanto a los derechos de la mujer, del niño y de las personas con discapacidad, la delegación señaló que Gambia había conseguido grandes progresos en su fortalecimiento. En diciembre de 2013, se habían promulgado dos leyes encaminadas a combatir la violencia de género. La Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica se ocupaba de la violencia en los hogares y proporcionaba protección a quienes la sufrían, particularmente mujeres y niños, y la Ley de Delitos Sexuales tipificaba como delito todos los tipos de agresión, explotación y acoso sexual.

11. La delegación mencionó que Gambia había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y que había incorporado las disposiciones de dicha Convención en la Ley de la Infancia de 2005. Asimismo, señaló que se había impartido formación sobre la legislación relativa a los niños a los encargados de hacer cumplir la ley, que las comisarías del país contaban con unidades de bienestar infantil dirigidas por agentes formados en cuestiones relacionados con los niños y que se habían creado centros de acogida para menores.

12. La delegación también señaló que se habían puesto en marcha campañas para crear conciencia sobre los peligros del abuso y de la explotación sexual de los niños y que se habían llevado a cabo campañas de sensibilización destinadas a las partes interesadas de la industria del turismo para brindar una mayor protección a los niños frente a la explotación sexual.

13. Con respecto a la justicia juvenil, la delegación afirmó que se habían creado dos tribunales de menores más, que se había ofrecido representación letrada gratuita a los menores infractores y que siempre, desde la fase de previa al juicio hasta su celebración, se separaba a los niños de los adultos.

14. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la delegación mencionó que Gambia había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y su Protocolo Facultativo (OP-CRPD) y que un proyecto de Ley de la Discapacidad estaba siendo objeto de consultas.

15. En relación con la lucha contra la trata de personas, la delegación señaló la creación del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. Este Organismo, en funcionamento desde diciembre de 2011, había puesto en marcha un programa de sensibilización nacional para informar a la población de los peligros y las consecuencias jurídicas de la trata de personas.

16. Con respecto al asilo, la delegación recordó que, en 2013, el Gobierno había firmado y ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Además, la Comisión de Gambia para los Refugiados, encargada de la seguridad y la protección de los refugiados, expedía un salvoconducto a los refugiados que les permitía viajar libremente por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO ).

17. Por lo que se refiere al poder judicial, la delegación afirmó que el proyecto de Ley sobre la Judicatura (remuneración, prestaciones y otros beneficios), que estaba siendo objeto de consultas, mejoraría la seguridad en el cargo a largo plazo de los funcionarios judiciales y contribuiría a fortalecer los servicios de administración de la justicia. Asimismo, añadió que se habían establecido un segundo tribunal mercantil y un tribunal que se ocupaba de las cuestiones previas a la celebración del juicio.

18. Respecto de las libertades fundamentales, la delegación afirmó que la Constitución, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de la Policía, entre otros instrumentos, brindaban protección a las personas que eran objeto de investigación y estaban privadas de libertad. Además, señaló que el plazo máximo durante el que podía privarse de libertad a una persona sospechosa de la comisión de un delito era de 72 horas y que, posteriormente, esa persona debía ser conducida ante un tribunal. La delegación informó de que el Gobierno había tomado numerosas medidas para descongestionar las prisiones y mejorar las condiciones en los centros penitenciarios, así como el bienestar social de los reclusos. Añadió que en 2013 se habían organizado audiencias extraordinarias para los reclusos en prisión provisional de la prisión Mile 2, que los juicios se habían llevado a cabo con presteza, y que se había absuelto y liberado a las personas de las que no se habían conseguido pruebas suficientes que sustentaran sus cargos.

19. En cuanto a las condiciones de reclusión, la delegación mencionó que el Ministerio del Interior, en colaboración con el Departamento de Servicios Penitenciarios, había tomado medidas para renovar el pabellón de seguridad de los centros, aumentar el tamaño de las celdas y mejorar los criterios de asignación. Asimismo, se habían adoptado medidas prácticas para fomentar la reinserción de los presos a través de la educación y la formación profesional. Además, la delegación informó de que un médico visitaba diariamente las prisiones para prestar servicios médicos a los reclusos enfermos y de que también se contaba con enfermeros cualificados para atender a los internos.

20. En lo que atañe a la libertad de expresión y de reunión, la delegación afirmó que, de conformidad con lo dispuesto en su Constitución, Gambia se esforzaba activamente por crear un entorno propicio en el que los medios de comunicación pudieran trabajar libremente y la información circulara sin restricciones. En consecuencia, se había promulgado la Ley de Información y Comunicaciones de 2009, que preveía la reestructuración, el desarrollo y la reglamentación de los sectores de la información y las comunicaciones. La delegación recalcó que el derecho a la libertad de expresión no era absoluto y señaló que el Código Penal contemplaba los delitos de difamación y sedición. Añadió que, desde 1994, el número de emisoras de radio y de periódicos aumentaba de forma constante.

21. Con respecto a la mutilación genital femenina, la delegación explicó que se había formulado un Plan de Acción Nacional para Acelerar el Abandono de la Mutilación Genital Femenina. La delegación reconoció que la mutilación genital femenina se seguía practicando en el país y afirmó que el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil estaban combatiendo esa práctica nociva a través de programas encaminados a ampliar los medios de acción de la comunidad.

22. En cuanto a la creación de una institución nacional de derechos humanos, la delegación declaró que el borrador del proyecto de Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se estaba revisando para asegurarse de que fuera conforme a las normas internacionales antes de presentarlo al poder legislativo para su examen. Añadió que, mientras se establecía la Comisión, el Defensor del Pueblo tenía un mandato amplio, que incluía la investigación de las denuncias de mala administración, mala gestión o discriminación en cualquier departamento gubernamental, servicio u organismo de la administración pública.

23. Respecto de la pena de muerte, la delegación recordó que había sido abolida en 1993 y reinstaurada en 1995 en virtud de un Decreto que se había aceptado como ley tras la aprobación de la Constitución por *referendum* en 1997. La delegación señaló que la pena de muerte se aplicaba exclusivamente a los delitos de asesinato y de traición, esto es, solo a los "delitos más graves". Además, la legislación de Gambia establecía que, para aplicar la pena de muerte, debían observarse las garantías procesales, entre ellas el derecho a ser oído públicamente por un tribunal independiente, a la presunción de inocencia, a gozar de las garantías mínimas en cuanto a la defensa y a apelar ante un tribunal superior. Esos derechos eran aplicables sin perjuicio del derecho particular de solicitar un indulto.

24. La delegación afirmó que la cuestión de las elecciones había hecho que las organizaciones internacionales adoptaran ciertas decisiones controvertidas, generalmente a raíz de los boicoteos de partidos políticos. Sin embargo, señaló que todos los gambianos con derecho a votar tenían acceso a las oficinas de empadronamiento y que, durante las campañas electorales, reguladas por la Comisión Electoral Independiente, se otorgaba el mismo tiempo en antena en la televisión nacional a todos los partidos políticos.

25. En cuanto a la reducción de la pobreza, la delegación señaló que el Gobierno había formulado una serie de políticas y estrategias, como la Visión para 2020 o la estrategia de desarrollo y el programa de inversión para 2012-2015, denominado Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado y que había tomado el relevo del documento de estrategia de lucha contra la pobreza II (DELP II). Recientemente se había puesto en marcha un programa para la autosuficiencia alimentaria, conocido como Visión para 2016. Su propósito era alentar a los agricultores a que reemplazaran sus pequeñas explotaciones por unas de mayor escala para que produjeran el volumen necesario para el consumo de la población. La delegación explicó que el objetivo principal del Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado era acelerar el crecimiento y el empleo para, de ese modo, reducir la pobreza y mejorar el bienestar de la población. En lo tocante a la seguridad alimentaria y la agricultura, la delegación indicó que la prioridad del Gobierno era convertir el país en un gran proveedor de productos agrícolas para el mercado nacional e internacional.

26. Con respecto a las obligaciones dimanantes de tratados, la delegación afirmó que Gambia había realizado progresos en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de tratados desde la presentación del último informe. En 2012 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD ) había organizado un taller para formar a los funcionarios gubernamentales en la elaboración de informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas y, en 2013, se había establecido un Grupo de trabajo nacional para la presentación de informes a los órganos de tratados. La delegación añadió que Gambia había presentado varios informes, entre los que figuraban el informe inicial sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentado en 2011.

27. La delegación señaló que, a fin de de aplicar las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU, Gambia había constituido un Grupo de Trabajo Nacional multisectorial compuesto por varios ministerios y organismos gubernamentales, así como por miembros de organizaciones de la sociedad civil, con objeto de elaborar un Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones.

28. Respecto de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, la delegación afirmó que Gambia no ponía objeción alguna a que los Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos visitaran el país. Añadió que, de hecho, algunos Relatores Especiales tenían previsto visitar Gambia durante la primera semana de noviembre de 2014.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 62 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. La India alentó la cooperación con, entre otras organizaciones, las Naciones Unidas para fortalecer la legislación nacional y declaró que esperaba que se promulgara con prontitud el proyecto de Ley sobre la Judicatura de 2014. Asimismo, expresó su reconocimiento por la importancia concedida al empoderamiento de la mujer y las medidas adoptadas para combatir la violencia de género.

31. Indonesia celebró que Gambia hubiera alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación gratuita en la enseñanza primaria y hubiera aprobado la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales. Asimismo, acogió con agrado las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos que fuera conforme a los Principios de París.

32. Irlanda alentó a Gambia a que extendiera una invitación permanente a todos los procedimientos especiales y a que velara por que, una vez establecida, la institución nacional de derechos humanos se ajustara plenamente a los Principios de París. Instó a Gambia a que restableciera una moratoria sobre la pena de muerte. Irlanda manifestó su preocupación por los informes sobre detenciones, privaciones de libertad arbitrarias, intimidación y acoso de los defensores de los derechos humanos, y señaló que la tasa de mortalidad infantil continuaba siendo elevada.

33. Italia observó ligeros avances desde el primer informe en las esferas relativas a los derechos de la mujer, la legislación sobre la orientación sexual y la libertad de expresión. Asimismo, expresó su preocupación por los informes sobre amenazas y detenciones a periodistas. Lamentó la reanudación de las ejecuciones en 2012.

34. Kuwait señaló los progresos realizados en materia de matriculación escolar, salud, igualdad de género y derechos del niño. Encomió la aprobación de la Política Nacional de Salud para 2012-2020 y de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica. Asimismo, acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

35. Libia señaló los progresos en la aplicación de las recomendaciones y la ratificación de tratados. También destacó los avances en la esfera de la educación, en particular la construcción de escuelas y de centros de desarrollo del niño en la primera infancia, que había dado lugar a un aumento acusado del número de matriculados en los diversos niveles de enseñanza.

36. Malasia acogió con satisfacción la promulgación de la Ley de la Mujer, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales y la aprobación de la Política Nacional de Género y Empoderamiento de la Mujer. Observó que se habían realizado importantes progresos en materia de enseñanza, salud, erradicación de la pobreza y derechos del niño.

37. Maldivas señaló los desafíos que afrontaba Gambia y las principales esferas prioritarias. Celebró la promulgación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y alentó al país a que continuara realizando reformas legislativas encaminadas a eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad. Asimismo, afirmó que se debería garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito social y económico a todos los ciudadanos, independientemente de su sexo o discapacidad.

38. Malí acogió con agrado la creación del Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y del Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado y la prestación gratuita de atención sanitaria materna y prenatal.

39. Mauritania se felicitó de la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales, así como de los considerables progresos realizados en relación con la matriculación gratuita en la enseñanza primaria y la paridad entre los sexos. Manifestó su firme convicción de que las autoridades estaban decididas a crear un entorno propicio para la libertad de prensa y de información. Alentó al ACNUDH a que brindara apoyo técnico a Gambia.

40. México celebró la aprobación del Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado. Asimismo, señaló la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales y declaró que esperaba que se diera prioridad a su aplicación. Lamentó que la moratoria sobre la pena de muerte se hubiera levantado en los últimos años.

41. Montenegro preguntó por los principales obstáculos que impedían la presentación de los informes pendientes y alentó a Gambia a que aumentara su cooperación con el ACNUDH y sus mecanismos de derechos humanos. Lamentó que la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales no prohibieran la mutilación genital femenina.

42. Marruecos tomó nota de las medidas emprendidas para fomentar la paridad entre los sexos y el empoderamiento de las mujeres y erradicar la violencia de género. Asimismo, acogió con satisfacción la creación de unidades encargadas de los derechos del niño y la protección de estos en la Policía y las Fuerzas Armadas. También celebró la labor realizada para reformar las instituciones judiciales.

43. Los Países Bajos reiteraron su preocupación por la situación de los derechos humanos y la falta de progresos y señalaron que la persecución e intimidación de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas seguía siendo una práctica extendida. Instaron a Gambia a que garantizara la seguridad y la libertad de estos en el ejercicio de su trabajo. Asimismo, manifestaron preocupación por la rigurosa restricción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) que imponía la enmienda del artículo 144 a) del Código Penal.

44. Nicaragua encomió las medidas adoptadas para dotar al sistema educativo de los recursos necesarios para que todos pudieran disfrutar del derecho a la educación. Confiaba en que la estrategia de la Visión para 2020 fuera una herramienta esencial para remediar la escasez de recursos y erradicar la pobreza.

45. El Níger celebró la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación gratuita en la enseñanza primara, la aprobación de la Política Nacional de Salud, la creación del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica para facilitar a las personas vulnerables el acceso a la justicia y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales.

46. Filipinas señaló que los recursos humanos y materiales disponibles eran insuficientes para aplicar programas de lucha contra la trata de personas. Con vistas a erradicar la pobreza, alentó a Gambia a que estudiara las oportunidades para acceder a tecnologías agrícolas modernas y a que solicitara el apoyo de todos los sectores de la sociedad para garantizar la seguridad alimentaria.

47. Portugal acogió con agrado la labor realizada para crear una institución nacional de derechos humanos. Expresó su profunda preocupación por el número de ejecuciones que habían tenido lugar en 2012 y observó que en 2013 se había restablecido una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. Solicitó más información sobre las medidas previstas para hacer frente a la tasa de abandono escolar, especialmente de las niñas.

48. Rwanda encomió a Gambia por los progresos conseguidos para reducir la pobreza, garantizar el acceso equitativo a la enseñanza, mejorar la salud materna y reducir la mortalidad infantil. Asimismo, elogió la labor realizada para reformar el poder judicial, mejorar el acceso a la justicia, prevenir la mutilación genital femenina y combatir la violencia sexual y de género.

49. Senegal alentó a Gambia a que continuara la labor encaminada a reformar el sistema judicial y aumentar su independencia. Señaló que se debía prestar más atención al derecho a la vida y a la seguridad de las personas, y que las personas en conflicto con la ley, especialmente aquellas condenadas a pena de muerte, debían tener acceso a todas las vías de recurso.

50. Sierra Leona encomió a Gambia por los progresos realizados en materia social y económica, la legislación sobre la violencia sexual y de género y la consolidación del Plan de Acción Nacional para Combatir los Abusos y la Explotación Sexuales de los Niños. Instó a Gambia a que intensificara la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos y un mecanismo de protección para los refugiados, y a que fomentara la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

51. Singapur tomó nota con satisfacción de la labor realizada para mejorar el acceso a la educación y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la paridad entre los sexos en las escuelas primarias y secundarias de primer ciclo, y celebró que también se estuviera en vías de conseguirlo en la enseñanza secundaria de segundo ciclo. Destacó la labor del Consejo Nacional del Sida y de la Secretaría Nacional del Sida y la relativamente baja prevalencia de dicha enfermedad entre la población adulta.

52. Eslovaquia señaló que las condiciones en las prisiones continuaban siendo insatisfactorias y solicitó más información al respecto. Compartía las preocupaciones de los Relatores Especiales sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

53. Eslovenia encomió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para prohibir la violencia contra los niños en todos los entornos, así como sobre la labor encaminada a aplicar medidas legislativas y de otra índole para combatir la violencia contra la mujer. Expresó su preocupación por las denuncias sobre violaciones de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

54. Sudáfrica felicitó a Gambia por las notables mejoras logradas en todas las esferas de desarrollo nacional, en particular la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria universal y la paridad entre los sexos, y por abrir camino a las energías sostenibles. Acogió con satisfacción la declaración sobre la enseñanza gratuita en el nivel escolar básico de segundo ciclo.

55. Sudán del Sur celebró las mejoras en la tasa de matriculación y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria gratuita y la paridad entre los sexos. Considerando los desafíos a que hacía frente el país, instó a Gambia a que prosiguiera la labor en relación con la mutilación genital femenina. Además, acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y las medidas adoptadas en favor de las personas con discapacidad.

56. España reconoció la labor realizada para mejorar los derechos humanos, en especial la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Manifestó su preocupación por el retroceso con respecto a la moratoria sobre la pena de muerte, la tipificación como delito de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, las denuncias de torturas y la legislación nacional que limitaba la libertad de expresión. Celebró la promulgación de leyes que protegían los derechos de la mujer.

57. El Sudán encomió la positiva participación de Gambia en el proceso del EPU y se manifestó alentado por la información proporcionada desde el primer ciclo. Acogió con satisfacción la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y la aprobación de la Política Nacional de Género y Adelanto de la Mujer para 2010-2020.

58. Suecia expresó su preocupación por los informes sobre violencia contra periodistas, defensores de los derechos humanos y otras personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión, así como por la enmienda propuesta a la Ley del Código Penal de 2014, ya que daría lugar a discriminación basada en la orientación sexual real o percibida de las personas.

59. Tailandia encomió la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación en la enseñanza primaria, la nutrición infantil y la lucha contra la malaria. Expresó su apoyo a la labor encaminada a mejorar la legislación en materia de derechos de la mujer y del niño. Además, destacó las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos en cooperación con el ACNUDH, y ofreció asistencia a ese respecto.

60. El Togo reconoció la labor emprendida en el marco de la Política Nacional de Educación para 2004-2014 a fin de aumentar la tasa de matriculación a todos los niveles, la paridad entre los sexos, la provisión gratuita de la enseñanza primaria, la infraestructura y la creación de capacidad. Acogió con satisfacción el incremento de la financiación para los programas de protección social, destinados a niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad, entre otros.

61. Túnez señaló los progresos realizados en materia de educación y violencia contra las mujeres y los niños. Asimismo, tomó nota de la creación de un grupo nacional de presentación de informes a los órganos de tratados y alentó a Gambia a que extendiera una invitación permanente a los procedimientos especiales. Se refirió a las peticiones de asistencia técnica y solicitó al ACNUDH y a la comunidad internacional que respondieran a ellas.

62. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los avances logrados en relación con los derechos de la mujer y del niño, la educación y la institución nacional de derechos humanos, que debía ser conforme a los Principios de París. Alentó la adopción de medidas respecto de la mutilación genital femenina y expresó su preocupación por la libertad de expresión y la discriminación de las personas LGBTI.

63. Los Estados Unidos de América manifestaron su consternación por la situación de los derechos humanos. Les preocupaban la interferencia en los procesos electorales y la respuesta a las críticas, que incluía restricciones a la libertad de expresión y presuntas torturas, detenciones, privaciones de libertad y desapariciones forzadas. Expresaron su preocupación por la discriminación contra las personas LGBTI, la trata de personas, el matrimonio forzado de niños, la prostitución infantil y el trabajo infantil.

64. El Uruguay acogió con satisfacción la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria gratuita y la paridad entre los sexos, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y el progreso realizado con la ley relativa a la violencia de género. A este respecto, instó a Gambia a que la aplicara. Asimismo, solicitó la adopción de más medidas para paliar el hacinamiento en las prisiones y mejorar las condiciones de reclusión, de conformidad con las normas internacionales.

65. La República Bolivariana de Venezuela encomió la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria gratuita y la paridad entre los sexos y la prestación gratuita de servicios de atención materna y de planificación familiar. Tomando nota de la reducción de la tasa de mortalidad como consecuencia de los programas de inmunización, también encomió la ampliación de los servicios de atención de salud primaria y secundaria. Celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

66. Argelia tomó nota de la actitud decidida del Gobierno respecto de la mejora de los derechos humanos, que se reflejaba en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria gratuita y la paridad entre los sexos, y la aprobación de una estrategia nacional de desarrollo. Alentó a Gambia a que continuara trabajando en los ámbitos de la salud materna, la mortalidad infantil, los derechos de los niños, la justicia, la trata de personas y la mutilación genital femenina.

67. Angola se felicitó de la labor realizada para velar por el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Encomió el aumento de la tasa de escolarización en la enseñanza secundaria de segundo ciclo, particularmente de las niñas, y las reformas judiciales para establecer dos tribunales de menores adicionales. Asimismo, acogió con satisfacción los progresos en materia de derechos de la mujer, que incluían leyes de lucha contra la violencia sexual.

68. La Argentina reconoció la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos y alentó a Gambia a que velara por que la institución funcionara plenamente y fuera conforme a lo dispuesto en los Principios de París. Afirmó que una mayor cooperación con los órganos de tratados ayudaría a Gambia a conseguir avances en materia de derechos humanos.

69. Australia acogió con agrado la legislación para combatir la violencia de género y señaló que esperaba que esas leyes se cumplieran rigurosamente. Expresó preocupación por la discriminación y la violencia generalizadas por motivos de orientación sexual e identidad de género, las restricciones a la libertad de los medios de comunicación y las denuncias de torturas y detenciones arbitrarias.

70. Azerbaiyán celebró la aprobación de políticas nacionales para fomentar la salud, el adelanto de la mujer y la protección de las personas con discapacidad y prevenir la violencia doméstica. Encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo y el establecimiento de organismos nacionales destinados a mejorar la protección social y combatir la trata de personas.

71. Bangladesh felicitó a Gambia por las medidas legislativas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. Señaló la labor encaminada a desarrollar la capacidad de los educadores y el personal sanitario y el establecimiento de instituciones educativas. Asimismo, agradeció a Gambia las aclaraciones acerca de su sistema judicial, en particular sobre los delitos graves.

72. Botswana encomió la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la enseñanza primaria gratuita y la paridad entre los sexos en las escuelas. En su opinión, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Política Nacional de Salud demostraban que el país estaba decidido a defender los derechos humanos. Expresó preocupación por el matrimonio infantil y la práctica de la mutilación genital femenina.

73. El Brasil valoró positivamente los progresos en relación con la escolarización, entre ellos la iniciativa Educación para Todos, y las leyes sobre la violencia doméstica y los delitos sexuales. Sin embargo, le preocupaba que la legislación castigara la "homosexualidad agravada" con la pena de cadena perpetua y que, tras 27 años de suspensión de la pena de muerte, hubieran tenido lugar varias ejecuciones.

74. Burkina Faso destacó la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la matriculación en la enseñanza primaria y a los avances en la lucha contra la violencia de género, y acogió con satisfacción la Política Nacional de Género y Adelanto de la Mujer. Pidió que se continuara trabajando para eliminar la mutilación genital femenina y solicitó a la comunidad internacional que brindara el apoyo necesario para mejorar la situación de los derechos humanos.

75. El Canadá preguntó de qué manera se había aplicado su recomendación de permitir el acceso de las organizaciones independientes a los centros de detención y asegurar que los extranjeros privados de libertad pudieran comunicarse con sus representantes diplomáticos. Instó al Presidente a que no formulara observaciones discriminatorias sobre las personas LGBTI. Además, acogió con agrado las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género y manifestó su preocupación por la independencia del poder judicial.

76. La República Centroafricana celebró la labor de promoción de los derechos humanos, en particular la enseñanza primaria gratuita, la legislación para combatir la violencia doméstica y los delitos sexuales y el Plan de Acción Nacional para Acelerar el Abandono de la Mutilación Genital Femenina. Instó a la comunidad internacional a que proporcionara asistencia financiera y técnica al Gobierno de Gambia.

77. El Chad señaló la necesidad de apoyo mencionada en el informe nacional y preguntó si se había determinado el tipo de asistencia financiera y técnica que se requería y si se habían adoptado medidas para obtener dicha asistencia de los asociados para el desarrollo. Solicitó a la comunidad internacional que prestara la ayuda necesaria.

78. Chile tomó nota de la iniciativa Educación para Todos, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Política Nacional de Salud para 2012-2020, y dijo que esperaba que Gambia continuara progresando en esas esferas. Alentó a Gambia a que acelerara la ratificación de instrumentos internacionales, entre ellos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte.

79. China destacó la enseñanza universal y el aumento de la tasa de matriculación, particularmente de las niñas. Apuntó que se había intensificado la protección de los grupos vulnerables, entre los que figuraban las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, mediante la adopción de leyes y medidas de otra índole, pero que, al tratarse de un país en desarrollo, subsistían numerosos problemas. Señaló que la comunidad internacional debía proporcionar asistencia financiera y técnica.

80. El Congo acogió con satisfacción la enseñanza primaria gratuita, las mejores tasas de matriculación escolar, particularmente de las niñas, y la paridad entre los sexos en la educación. Hizo referencia a las medidas para atender las cuestiones relativas a la salud materna e infantil, los derechos de los niños, las personas vulnerables y las personas con discapacidad, el sistema judicial penal y la trata de personas.

81. Costa Rica alentó a Gambia a que aplicara de manera efectiva el marco institucional fortalecido y destinara al Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas los recursos necesarios. Manifestó su preocupación por la Ley de Información y Comunicaciones y solicitó cooperación y asistencia técnica internacional para ajustar las normas con lo dispuesto en las obligaciones internacionales.

82. Cuba destacó la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la educación. Recalcó la labor realizada para atender las cuestiones relativas a los derechos de las personas con discapacidad, las condiciones de las prisiones y la trata de personas. Instó a los países desarrollados en particular a que aumentaran la cooperación y la asistencia financiera en las esferas mencionadas en el informe nacional.

83. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción las políticas sobre mujeres y niños, especialmente las relativas a la educación y la nacionalidad de los niños y la condición social de las mujeres mediante la labor en materia de protección social. Señaló que la política judicial había dado lugar a una mejor distribución geográfica de los tribunales y a medidas para mejorar el acceso a la justicia.

84. Dinamarca observó que, pese a haberse adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 1985, Gambia no había tomado medidas para ratificarla. A ese respecto, destacó la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, puesta en marcha en 2014, que tenía por objeto la ratificación y aplicación universales de dicha Convención y que podía servir para hacer avanzar esa cuestión.

85. Djibouti dio la bienvenida a la delegación de Gambia y la felicitó por su informe nacional. Tomó nota con satisfacción de la labor realizada para reforzar la protección de los derechos humanos, particularmente en la esfera de la educación nacional, y deseó éxito a Gambia en su objetivo de lograr la plena efectividad de los derechos humanos.

86. Egipto valoró positivamente las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres mediante la Política Nacional de Género y Adelanto de la Mujer y la legislación destinada a proteger los derechos del niño. Asimismo, encomió las medidas tomadas para reducir la pobreza y destacó la labor realizada para luchar contra la trata de personas, garantizar el acceso a la justicia y proteger a las personas en situaciones vulnerables.

87. Etiopía felicitó a Gambia por haber definido como esferas prioritarias, el acceso a la justicia, la violencia de género, la mortalidad materna e infantil, los derechos del niño y la mutilación genital femenina. Señaló los programas destinados a reducir la pobreza y hacer frente a las causas fundamentales del desempleo. Consideró alentadora la labor realizada para proteger a los niños de la explotación sexual en el turismo.

88. Francia preguntó por la manera en que se habían acatado las decisiones de la CEDEAO sobre la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones, y las resoluciones en materia de derechos humanos aprobadas por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Asimismo, quiso saber en qué fase se encontraba el proyecto de ley para establecer una institución nacional de derechos humanos y qué disposiciones estaban previstas.

89. El Gabón acogió con agrado la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la labor para aplicar las recomendaciones formuladas en el primer ciclo del EPU. Valoró positivamente las medidas tomadas para construir escuelas con objeto de promover y proteger el derecho de todos los gambianos a la educación. Solicitó a la comunidad internacional que ofreciera ayuda a Gambia.

90. Alemania instó a Gambia a que mejorara la cooperación con los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos y aplicara las recomendaciones que quedaban pendientes del primer ciclo del EPU. Expresó su preocupación por las enmiendas a la Ley de Información y Comunicaciones que limitaban la libertad de expresión y el acceso a la información y pidió al Gobierno que protegiera esos derechos.

91. Ghana reconoció los avances en el acceso a la educación, en particular la construcción de más escuelas y el aumento de la tasa de matriculación, especialmente de las niñas. Señaló la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, que proporcionaba protección a las víctimas de la violencia doméstica, y la Ley de Delitos Sexuales, que tipificaba como delitos todas las formas de agresión, explotación y abuso sexual.

92. Respecto de la ratificación de las convenciones, la delegación de Gambia indicó que la Asamblea Nacional había aceptado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y que estaban en proceso de ratificación.

93. En respuesta a las preguntas relativas a los refugiados, la delegación señaló que se había creado la Comisión para los Refugiados, que estaba financiada íntegramente por el Gobierno. Asimismo, afirmó que en Gambia no solo se brindaba acceso a la educación a los niños refugiados, sino que, además, gracias a un memorando de entendimiento firmado entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Ministerio de Salud, se prestaba asistencia médica en todos los establecimientos de salud a los refugiados, los solicitantes de asilo, las personas de la competencia del ACNUR y sus familiares.

94. En cuanto a la cuestión de las detenciones, la delegación confirmó que se autorizaba y alentaba a las misiones diplomáticas a que se comunicaran con los ciudadanos de su país que estaban encarcelados. Además, la delegación explicó que, de conformidad con la Constitución, ninguna persona podía permanecer detenida más de 72 horas sin ser conducida ante un tribunal.

95. Con respecto a la preocupación manifestada acerca de dos ciudadanos estadounidenses que presuntamente habían desaparecido en Gambia, la delegación hizo hincapié en que esas personas también tenían la nacionalidad gambiana. Asimismo, subrayó el interés del Gobierno por que la investigación progresara y su seria consideración de la cuestión. Señaló que se ocupaba de la investigación un grupo de trabajo compuesto por agentes de diferentes cuerpos de seguridad, el cual había visitado todos los puestos fronterizos y también se había desplazado a Guinea-Bissau para reunir más información.

96. En lo que atañía a las condiciones de reclusión, la delegación señaló que la prisión central Mile Two había sido reformada recientemente. Entre las mejoras se contaban el establecimiento de un nuevo pabellón para mujeres en la prisión New Jeshwang, la creación de un comité de visitas encargado de los derechos de los reclusos, la presencia permanente de un médico y la introducción de una dieta equilibrada.

97. Con respecto a la investigación sobre los casos de "Chief" Ebrima Manneh y Deyda Hydara, la delegación indicó que la Corte de Justicia de la CEDEAO no se había pronunciado sobre ninguna ejecución extrajudicial, tortura o desaparición forzada. La delegación afirmó que se había dictado una resolución acerca del caso de Deyda Hydara que cuestionaba la investigación llevada a cabo por Gambia. Asimismo, señaló que Gambia había invitado a las Naciones Unidas a que iniciaran investigaciones sobre las presuntas desapariciones de "Chief" Ebrima Manneh y Deyda Hydara y que recibiría de buen grado a un equipo de investigación de las Naciones Unidas.

98. La delegación tomó nota de las peticiones de que se promulgara una ley que eliminara la mutilación genital femenina. Dado que se trataba de una arraigada práctica tradicional con un trasfondo cultural fuerte, destacó que las autoridades habían decidido llevar a cabo campañas de concienciación para educar a la población sobre los efectos de la mutilación genital femenina.

99. Con respecto a la institución nacional de derechos humanos, la delegación señaló que se había redactado el proyecto de ley y que se estaban celebrando consultas al respecto con las partes interesadas. Añadió que la institución se financiaría de forma independiente y que Gambia trabajaba con el ACNUDH para garantizar su conformidad con los Principios de París.

100. A propósito de la trata de personas, la delegación señaló que el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas había llevado a cabo varios talleres de concienciación en el país y que se habían realizado varias investigaciones, pero que todavía no se había iniciado ninguna actuación judicial como tal.

101. Respecto de la pena de muerte, la delegación recordó que la moratoria se había levantado en 2012 debido a un aumento del número de delitos atroces cometidos y que, desde entonces, la moratoria se había restablecido. La delegación añadió que la Constitución preveía la pena de muerte en casos muy excepcionales.

102. La delegación señaló que las leyes garantizaban la libertad de expresión, pero que también protegían el país, por medio de sanciones penales, de la publicación excesiva de información falsa que tenía por objeto desestabilizarlo o que amenazaba la seguridad nacional.

103. En lo tocante a la mortalidad infantil, la delegación afirmó que Gambia había avanzado en términos de acceso a establecimientos de salud y lucha de la mortalidad infantil. Añadió que todos los distritos contaban con un centro de salud y hospitales de remisión.

104. En referencia a la educación, la delegación hizo hincapié en las mejoras en la infraestructura de las escuelas, que habían dado lugar a un aumento del número de matriculaciones, así como en las políticas en marcha destinadas a ofrecer enseñanza primaria gratuita tanto a niños como a niñas. Indicó que esas políticas se estaban extendiendo también a la enseñanza secundaria. Asimismo, la delegación señaló que la mayoría de los estudiantes universitarios estaban becados por el Gobierno.

105. La delegación manifestó su satisfacción por la visita a Gambia de los Relatores Especiales del Consejo de Derechos Humanos durante la primera semana de noviembre. Respecto de la ratificación de las convenciones y su incorporación a la legislación nacional, la delegación señaló que el Gobierno examinaría todas las recomendaciones formuladas durante la sesión del Grupo de Trabajo y decidiría cuáles presentar a la Asamblea Nacional.

106. En cuanto al acceso a la justicia, la delegación afirmó que Gambia reconocía la *sharia* para asuntos como el matrimonio, el divorcio y las sucesiones, así como el derecho consuetudinario, el *common law* y el derecho escrito de Gambia. Además, se disponía de mecanismos como tribunales de menores, tribunales industriales, un organismo de lucha contra la trata de personas, una secretaría de asesoramiento jurídico y medios alternativos de resolución de controversias. La delegación añadió que las autoridades estaban en vías de crear una comisión de lucha contra la corrupción y una comisión nacional de derechos humanos.

107. Respecto de los derechos de la mujer y el niño, la delegación señaló que se habían promulgado una serie de leyes con objeto de empoderar a las mujeres y proteger a los niños y a otros grupos vulnerables, como la Ley de la Mujer, la Ley de la Infancia, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales.

108. Para concluir, la delegación tomó nota con agradecimiento de las positivas contribuciones y de las críticas constructivas de las delegaciones. Reiteró su compromiso con el proceso del EPU y afirmó que Gambia tomaría en consideración todas las recomendaciones formuladas y comunicaría su postura en el próximo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

109. **Gambia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 28º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2015**:

109.1 **Ratificar las convenciones en las que aún no es parte, de conformidad con las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del examen (Níger);**

109.2 **Ratificar las convenciones sobre derechos humanos que aún no se hayan ratificado y proceder a armonizar la legislación nacional con lo dispuesto en las convenciones ratificadas (Chad);**

109.3 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte (Montenegro);**

109.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y abolir la pena de muerte (Portugal);**

109.5 **Considerar** **la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte (Rwanda);**

109.6 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte (Angola);**

109.7 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Alemania);**

109.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

109.9 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);**

109.10 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Gabón);**

109.11 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Portugal);**

109.12 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Túnez);**

109.13 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**

109.14 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malí);**

109.15 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**

109.16 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**

109.17 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Togo);**

109.18 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y armonizar la legislación nacional con lo dispuesto en dicha Convención (Francia);**

109.19 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, recordando el compromiso contraído por el Gobierno de Gambia durante el primer ciclo del EPU (Uruguay);**

109.20 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y velar por que las denuncias de maltrato se investiguen a fondo y de manera independiente y que los autores de esos actos rindan cuentas de ellos (Australia);**

109.21 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y aplicarla plenamente en la ley y en la práctica (Botswana);**

109.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malí);**

109.23 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Tailandia);**

109.24 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño** **relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Uruguay);**

109.25 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Tailandia);**

109.26 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Portugal);**

109.27 **Considerar la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Tailandia);**

109.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);**

109.29 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);**

109.30 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);**

109.31 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);**

109.32 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Portugal);**

109.33 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);**

109.34 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y armonizar la legislación nacional con lo dispuesto en dicha Convención (Francia);**

109.35 **Firmar y ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);**

109.36 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);**

109.37 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y velar por que las personas con discapacidad no sean objeto de ninguna forma de discriminación y exclusión social (Maldivas);**

109.38 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);**

109.39 **Ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, o adherirse a él, y aplicarlo plenamente a nivel nacional (Eslovaquia);**

109.40 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO) (Portugal);**

109.41 **Incorporar a la legislación nacional la mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos a los que Gambia se ha adherido (Mauritania);**

109.42 **Cumplir las obligaciones internacionales y regionales contraídas en materia de derechos humanos (Alemania);**

109.43 **Promulgar leyes que prohíban la mutilación genital femenina (Eslovenia);**

109.44 **Promulgar y hacer cumplir leyes efectivas que prohíban la práctica de la mutilación genital femenina (Alemania);**

109.45 **Adoptar con urgencia medidas para incorporar en la legislación la prohibición de la mutilación genital femenina y hacer que se cumpla (Ghana);**

109.46 **Considerar la posibilidad de promulgar una ley general que prohíba la práctica de la mutilación genital femenina (India);**

109.47 **Introducir leyes que tipifiquen como delito la práctica de la mutilación genital femenina (Canadá);**

109.48 **Promulgar leyes sobre violencia doméstica destinadas a eliminar ese tipo de violencia y leyes específicas que tipifiquen como delito actos tales como la mutilación genital femenina (Maldivas);**

109.49 **Que el Presidente de Gambia utilice su poder ejecutivo para abstenerse de firmar la entrada en vigor del proyecto de enmienda al artículo 144 a) del Código Penal, y que el Gobierno de Gambia elimine todas las leyes vigentes que sancionen la orientación sexual o la identidad de género (Países Bajos);**

109.50 **Que el Presidente de Gambia rechace las disposiciones del Código Penal propuesto relativas a la homosexualidad agravada y los funcionarios del Estado en fuga (Suecia);**

109.51 **Que el Presidente de Gambia derogue las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Suecia);**

109.52 **Derogar todas las disposiciones legislativas que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y garantizar la protección de los derechos de esas personas (Australia);**

109.53 **Derogar las leyes que dispongan la criminalización de las personas LGBT, de conformidad con el principio de no discriminación (Francia);**

109.54 **Garantizar que el Código Penal se aplique de manera no discriminatoria, en plena conformidad con los artículos 2, 17 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según la interpretación del Comité de Derechos Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

109.55 **Despenalizar inmediatamente la homosexualidad y enmendar la legislación para fomentar y proteger los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su raza, etnia, origen, religión, creencias y opiniones, discapacidad, edad, sexo y orientación sexual, con arreglo a las obligaciones de Gambia, entre ellas, las contraídas como signatario de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Canadá);**

109.56 **Abstenerse de introducir y/o derogar todas las leyes que penalicen las actividades sexuales consentidas entre adultos y adoptar las medidas necesarias para prevenir la discriminación por motivo de orientación sexual y/o identidad o expresión de género (Alemania);**

109.57 **Revisar las enmiendas al Código Penal relativas a la "información falsa", con objeto de garantizar el respeto de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de expresión (Portugal);**

109.58 **Derogar las leyes que no se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos, en particular las enmiendas a la Ley de Información y Comunicaciones y al Código Penal, promulgadas en 2013 (Eslovaquia);**

109.59 **Enmendar la legislación a fin de eliminar las restricciones a la libertad de expresión, que afectan en gran medida a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los miembros de la oposición política (España);**

109.60 **Enmendar la legislación que coarta la libertad de expresión y despenalizar los delitos de prensa, como la difamación (Australia);**

109.61 **Enmendar el Código Penal para que se respete el derecho a la libertad de expresión y establecer directrices para el enjuiciamiento penal de la difamación con objeto de garantizar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión sin temor a la intimidación ni al acoso (Canadá);**

109.62 **Abolir todas las disposiciones jurídicas que restrinjan la libertad de expresión y de prensa y adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el trabajo de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil (Alemania);**

109.63 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar, en todas las circunstancias, el pleno respeto de la libertad de expresión y de prensa; en ese sentido, reformar las disposiciones de la Ley de Información y Comunicaciones con objeto de armonizar la legislación nacional con lo dispuesto en las normas internacionales (Francia);**

109.64 **Adoptar medidas, compatibles con las normas internacionales, para garantizar la libertad de información (Chile);**

109.65 **Promulgar leyes que prohíban el matrimonio forzado y precoz de las niñas (República Centroafricana);**

109.66 **Incorporar a la legislación nacional disposiciones que garanticen la aplicación efectiva de los derechos de los hombres y las mujeres a igual salario por trabajo igual (Congo);**

109.67 **Concluir las consultas en curso relativas al proyecto de Ley de la Discapacidad a fin de que se apruebe lo antes posible (Kuwait);**

109.68 **Aprobar sin demora la ley en materia de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad a fin de crear el marco jurídico necesario para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**

109.69 **Acelerar el progreso de las consultas y velar por que la institución nacional de derechos humanos desempeñe sus funciones según lo dispuesto en los Principios de París (India);**

109.70 **Acelerar el proceso de creación de una comisión nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Túnez);**

109.71 **Agilizar el establecimiento de la comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Níger);**

109.72 **Agilizar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Gabón);**

109.73 **Agilizar la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Chile);**

109.74 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Nicaragua);**

109.75 **Ultimar la creación de una institución nacional de derechos humanos y su puesta en marcha de conformidad con los Principios de París (categoría A de acreditación ) (Portugal);**

109.76 **Intensificar la labor para establecer una institución nacional de derechos humanos que cumpla plenamente los Principios de París (Rwanda);**

109.77 **Procurar el establecimiento efectivo de la institución nacional de derechos humanos (Burkina Faso);**

109.78 **Procurar agilizar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en curso con miras a seguir mejorando la situación general de los derechos humanos en Gambia (Egipto);**

109.79 **Proseguir la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos (Sudán);**

109.80 **Continuar la labor de promoción y protección de los derechos de la mujer y del niño (Djibouti);**

109.81 **Proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para aplicar más eficazmente las políticas y los programas destinados a empoderar a las mujeres en la vida social y pública (Malasia);**

109.82 **Aprobar un plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer, la paz y la seguridad (Portugal);**

109.83 **Dar un seguimiento eficaz al plan de acción nacional encaminado a acelerar la erradicación de la mutilación genital femenina y a la aplicación de medidas preventivas (España);**

109.84 **Proseguir la labor realizada por el Gobierno de Gambia en el marco de la política nacional sobre la igualdad de género y la promoción de la mujer para el período comprendido entre 2010 y 2020 (Argelia);**

109.85 **Continuar mejorando la protección y la promoción de los derechos humanos en el país (Azerbaiyán);**

109.86 **Proseguir la labor nacional llevada a cabo con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para promover y proteger los derechos humanos, en particular para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de la población de Gambia (Bangladesh);**

109.87 **Proseguir la labor encaminada a concienciar a la sociedad gambiana de la cultura de los derechos humanos (Egipto);**

109.88 **Mejorar la cooperación con los órganos de tratados (Níger);**

109.89 **Presentar los informes pendientes desde hace tiempo al Comité de Derechos Humanos y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Sierra Leona);**

109.90 **Adoptar todas las medidas necesarias para resolver el retraso en la presentación de informes a los órganos de tratados (Burkina Faso);**

109.91 **Considerar la posibilidad de extender una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Rwanda);**

109.92 **Aceptar la visita de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y permitirles el acceso sin restricciones (Uruguay);**

109.93 **Extender una invitación permanente a todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Costa Rica);**

109.94 **Facilitar, sin más demoras, la visita del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (México);**

109.95 **Responder favorablemente a la petición del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura para visitar el país (Dinamarca);**

109.96 **Adoptar todas las medidas necesarias, tanto legislativas como educativas, para erradicar los estereotipos negativos sobre las mujeres y las actitudes discriminatorias hacia ellas (Italia);**

109.97 **Derogar las leyes que sancionan la homosexualidad y tomar medidas para luchar contra la violencia por motivo de orientación sexual e identidad de género (Italia);**

109.98 **Adoptar políticas para promover los derechos humanos de las personas, independientemente de su orientación sexual (España);**

109.99 **Respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos de Gambia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, derogando, para ello, las leyes discriminatorias que no respetan los principios internacionales de derechos humanos (Estados Unidos de América);**

109.100 **Garantizar a las personas LGBTI el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos, así como la protección contra la criminalización y la estigmatización (Argentina);**

109.101 **Mantener la moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Italia);**

109.102 **Restablecer y respetar la moratoria sobre la pena de muerte con miras a preparar un *referendum* sobre su posible abolición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución nacional (México);**

109.103 **Considerar la posibilidad de establecer una nueva moratoria sobre las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte en el futuro (Brasil);**

109.104 **Aprobar una moratoria permanente sobre la pena de muerte con miras a su futura abolición (Costa Rica);**

109.105 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);**

109.106 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición (Togo);**

109.107 **Establecer una moratoria permanente de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);**

109.108 **Abolir** ***de jure* la pena de muerte y proceder a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);**

109.109 **Establecer una moratoria formal sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**

109.110 **Investigar todas las denuncias de torturas y adoptar las medidas preventivas necesarias a fin de eliminar esa práctica (España);**

109.111 **Continuar mejorando las condiciones de los presos (Djibouti);**

109.112 **Mejorar las condiciones de reclusión en todos los establecimientos de detención y velar por que los presos y los detenidos reciban atención médica y una alimentación suficiente y adecuada, tengan acceso a la higiene y puedan hacer ejercicio físico (Eslovaquia);**

109.113 **Promulgar y aplicar leyes eficaces encaminadas a prohibir la mutilación genital femenina y castigar a los autores de tal práctica (Italia);**

109.114 **Continuar la labor encaminada a erradicar la práctica de la mutilación genital femenina (Montenegro);**

109.115 **Reforzar y agilizar los mecanismos encaminados a erradicar la práctica nociva de la mutilación genital femenina (Angola);**

109.116 **Adoptar todas las medidas necesarias para prohibir y eliminar la práctica de la mutilación genital femenina (Australia);**

109.117 **Potenciar las iniciativas concebidas para poner fin a la mutilación genital femenina y a otras prácticas nocivas afines (Brasil);**

109.118 **Continuar avanzando en la erradicación de la mutilación genital femenina y reafirmar su prohibición (Chile);**

109.119 **Intensificar** **la lucha contra la mutilación genital femenina (Etiopía);**

109.120 **Proseguir** **la labor destinada a eliminar las prácticas tradicionales nocivas y la mutilación genital femenina (Rwanda);**

109.121 **Procurar** **en mayor medida garantizar la igualdad de género y eliminar la violencia sexual y de género (Rwanda);**

109.122 **Velar** **por la plena aplicación de la legislación aprobada sobre delitos sexuales y de género contra la mujer (Montenegro);**

109.123 **Velar** **por la plena aplicación de las leyes sobre violencia sexual y de género contra la mujer aprobadas recientemente y proseguir la labor encaminada a erradicar esas formas de violencia (Botswana);**

109.124 **Seguir** **ampliando los planes y las medidas para erradicar del país todas las formas de violencia física, sexual y de género (Chile);**

109.125 **Promulgar leyes relativas al trabajo infantil (República Centroafricana);**

109.126 **Explorar y maximizar los beneficios de la cooperación y las asociaciones internacionales para apoyar las iniciativas de lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños (Filipinas);**

109.127 **Solicitar** **asistencia técnica para mejorar el poder judicial a fin de que funcione más adecuadamente (Sierra Leona);**

109.128 **Garantizar la independencia del poder judicial (República Centroafricana);**

109.129 **Proseguir activamente las reformas destinadas a garantizar la independencia judicial (India);**

109.130 **Proseguir la labor encaminada a garantizar la independencia y la transparencia del sistema judicial y a mejorar las condiciones de los centros penitenciarios (Tailandia);**

109.131 **Procurar** **fortalecer la independencia del poder judicial mediante la aprobación del proyecto de Ley sobre la Judicatura de 2014 (Kuwait);**

109.132 **Adoptar** **medidas para garantizar la independencia del poder judicial, entre ellas, la erradicación del sistema de nombramiento de los jueces por decisión presidencial (México);**

109.133 **Velar** **por que las violaciones de los derechos a la libertad de expresión cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se investiguen de forma independiente, efectiva y diligente, enjuiciar a los responsables de tales actos, y proporcionar reparación a las víctimas (Suecia);**

109.134 **Aplicar** **sin demora ni condiciones el veredicto de la Corte de Justicia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental de fecha 10 de junio de 2014 relativo a la necesidad de una investigación rigurosa sobre la desaparición de los periodistas Manneh y Hydara (Países Bajos);**

109.135 **Investigar** **la desaparición de los ciudadanos estadounidenses Alhaji Ceesay y Ebrima Jobe (Estados Unidos de América);**

109.136 **Fomentar** **la labor a nivel nacional encaminada a mejorar la reforma judicial para poder atender al cada vez mayor número de recursos presentados ante los tribunales y juzgados, en parte como consecuencia del crecimiento de la economía del país (Egipto);**

109.137 **Considerar la posibilidad de elaborar una ley que aumente la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años (Sierra Leona);**

109.138 **Establecer los 18 años como edad legal mínima para contraer matrimonio (Togo);**

109.139 **Adoptar** **medidas para evitar el matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular mediante la educación y las compañas de concienciación (Canadá);**

109.140 **Promover y garantizar la libertad de expresión, de conformidad con las normas internacionales, a tenor de las recomendaciones formuladas anteriormente (Italia);**

109.141 **Cooperar** **con los órganos internacionales y regionales de derechos humanos para mejorar la situación de la libertad de expresión y de los derechos humanos en general en Gambia (Suecia);**

109.142 **Procurar en mayor medida ofrecer un entorno favorable para las actividades de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros actores de la sociedad civil (Túnez);**

109.143 **Garantizar a los defensores de los derechos humanos el libre ejercicio de sus actividades y abstenerse de acosarlos e intimidarlos (Francia);**

109.144 **Crear y mantener, en la ley y en la práctica, un entorno seguro y propicio en el que los defensores de los derechos humanos puedan trabajar libres de obstáculos y de inseguridad, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 22/6 del Consejo de Derechos Humanos (Irlanda);**

109.145 **Proteger y promover plenamente la libertad de expresión, de asamblea y de reunión pacífica de todas las personas para que puedan ejercerlas sin temor a detenciones arbitrarias ni a actos de intimidación o acoso, e investigar todas las denuncias de tortura o malos tratos y hacer que los autores de tales actos rindan cuentas por ello (Reino Unido);**

109.146 **Despenalizar los delitos relacionados con la libertad de expresión y velar por que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan trabajar en un clima de libertad y seguridad (México);**

109.147 **Adoptar todas las medidas necesarias para que todas las personas, incluidos los periodistas, los dirigentes de la oposición, los opositores políticos y los defensores de los derechos humanos, puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica sin temor a ser detenidos, encarcelados, intimidados o acosados (Eslovenia);**

109.148 **Demostrar su voluntad de garantizar la libertad de expresión, incluida la de los periodistas, permitiendo el acceso sin restricciones a las Naciones Unidas para que completen la investigación sobre la muerte del periodista Deyda Hydara en 2004 y la desaparición del periodista Ebrima Manneh en 2006 (Estados Unidos de América);**

109.149 **Continuar aplicando un enfoque positivo para luchar contra la pobreza, que incluya las medidas necesarias en apoyo de la infraestructura rural y una política nacional para reducir el desempleo (Malasia);**

109.150 **Continuar la labor encaminada a obtener los recursos necesarios para contribuir al desarrollo de Gambia (Nicaragua);**

109.151 **Insistir más en la creación de capacidad de las instituciones gubernamentales encargadas de los programas de erradicación de la pobreza (Filipinas);**

109.152 **Seguir centrando la atención en desarrollar la economía, aumentar el empleo, intensificar la labor de reducción de la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (China);**

109.153 **Intensificar la labor encaminada a erradicar la pobreza extrema y el hambre mediante la plena aplicación del Programa para el Crecimiento y el Empleo Acelerado (Sudáfrica);**

109.154 **Seguir** **tratando de aumentar los recursos financieros destinados a prestar servicios sociales a los miembros vulnerables de la sociedad (Sudán);**

109.155 **Continuar** **fortaleciendo el programa de protección social en marcha para proporcionar un mayor bienestar al pueblo gambiano (República Bolivariana de Venezuela);**

109.156 **Seguir** **reforzando las políticas sanitarias a fin de lograr el objetivo del acceso universal a los servicios de salud (República Bolivariana de Venezuela);**

109.157 **Procurar** **aplicar la política nacional de salud para el período comprendido entre 2012 y 2020 (Argelia);**

109.158 **Adoptar nuevas medidas, con el apoyo de la comunidad internacional, para continuar mejorando el acceso de la población a los servicios de atención de la salud (Cuba);**

109.159 **Intensificar** **la labor relativa al sistema de prestación de servicios de salud, en particular para los grupos vulnerables (Etiopía);**

109.160 **Impulsar la labor encaminada a mejorar los centros de salud y los servicios de atención sanitaria prestados a las mujeres y los niños y proporcionar a los centros de salud el equipamiento y los medicamentos necesarios (Libia);**

109.161 **Tomar** **medidas en todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad de los niños de menos de 5 años y considerar la posibilidad de poner en práctica las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años (A/HRC/27/31) (Irlanda);**

109.162 **Seguir** **aplicando los programas de prevención, atención y tratamiento del VIH/SIDA para reducir aún más su prevalencia (Singapur);**

109.163 **Seguir** **invirtiendo en educación y formación profesional (Djibouti);**

109.164 **Continuar aplicando un enfoque positivo en materia de educación, en particular construyendo más escuelas y centros de enseñanza, ya que ello contribuía al aumento de la tasa de matriculación en los distintos niveles de la enseñanza (Libia);**

109.165 **Seguir haciendo hincapié en la promoción del acceso a la educación y en la mejora de la calidad del sistema educativo (Singapur);**

109.166 **Reforzar las políticas educativas que habían resultado eficaces, en particular para la enseñanza secundaria (República Bolivariana de Venezuela);**

109.167 **Continuar** **las reformas educativas emprendidas para reducir la tasa de analfabetismo del país (Cuba);**

109.168 **Intensificar la política de reintegración social de los niños abandonados y los desertores escolares (República Democrática del Congo);**

109.169 **Continuar procurando ofrecer más oportunidades de educación a las personas con discapacidad (Sudán del Sur);**

109.170 **En el contexto de las alianzas mundiales para el desarrollo, solicitar asistencia a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a los asociados para el desarrollo a fin de movilizar los recursos necesarios para conseguir ayuda financiera destinada a establecer centros de tránsito para refugiados y crear capacidad en la administración y gestión de los refugiados y los apátridas (Sudáfrica);**

109.171 **Dotar de más recursos a la Comisión de Gambia para los Refugiados a fin de facilitar la reintegración de estos y organizar mejor su protección jurídica (República Democrática del Congo).**

110. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

*[Inglés únicamente]*

Composition of the delegation

The delegation of the Gambia was headed by H.E. Mr. Basiru V.P. Mahoney, Attorney General and Minister of Justice, and composed of one member:

* H.E. Mr. Ousman Sonko, Minister of the Interior.

1. \* El anexo se distribuye tal como se recibió. [↑](#footnote-ref-1)